

24062 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 428/1992, interpuesto por don Luis Caro Dobón.

En el recurso contencioso-administrativo número 428/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Luis Caro Dobón, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 16 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo y anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, de 23 de noviembre de 1990, que le otorgó valoración negativa para el primer tramo de los solicitados, ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

Dispuesto por Orden de 8 de mayo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24063 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 778/1992, interpuesto por doña Isabel Victoria González Pacanowska.

En el recurso contencioso-administrativo número 778/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por doña Isabel Victoria González Pacanowska, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 16 de diciembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando el recurso interpuesto por doña Isabel Victoria González Pacanowska, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de octubre de 1992, la anulamos y dejamos sin efecto, por no ser conforme a derecho, para que por la Administración demandada se proceda a sustituir los actos combatidos por actos en los que se contenga la evaluación individualizada de los méritos investigadores acreditados por la recurrente sobre las bases contenidas en el quinto fundamento jurídico de esta sentencia; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 18 de abril de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24064 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, con sede en Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 602/1993, interpuesto por doña Josefa L. Donoso Pardo.

En el recurso contencioso-administrativo número 602/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, con sede en Palma de Mallorca, interpuesto por doña Josefa L. Donoso Pardo, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 27 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Primero.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo.

Segundo.—Declaramos disconformes con el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados y, en su consecuencia, los anulamos.

Tercero.—Ordenamos la retroacción del expediente administrativo al momento previo de la emisión del primero de los actos impugnados, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre los motivos que determinen la evaluación negativa de la actividad investigadora de la recurrente para su unión a la decisión final.

Cuarto.—No hacemos declaración en cuanto a las costas procesales.

Contra la presente sentencia no procede recurso ordinario.»

Dispuesto por Orden de 18 de abril de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

24065 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.980/1991 (y acumulados 1.990/1991 y 2.020/1991), interpuestos por doña María del Carmen Bernal Zamora y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.980/1991 (y acumulados 1.990/1991 y 2.020/1991), seguidos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuestos por doña María del Carmen Bernal Zamora y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 5 de noviembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por la representación procesal de doña María del Carmen Bernal Zamora, doña Ana María Castillo Pérez, doña Milagros Fernández Crehuet Navajas, don Jesús Florido Navío, don José Francisco Guillén Solvas, doña Dolores Jurado Chacón, con José Liébana Ureña, don José Antonio Pérez López, doña Carmen Villaverde Gutiérrez, don Antonio Muñoz Vinuesa, don Antonio Fortes Ramírez, don Constancio Mínguez Alvarez, don Francisco Víctor Serrano Casares, don Jesús Manuel García Lafuente, don Antonio Simón Mata y don Antonio Muñoz Sedano, contra las Resoluciones de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que valoraron negativamente diversos tramos solicitados por los interesados, y contra las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que resolvieron los recursos de alzada formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico en lo relativo a la mencionada valoración negativa, confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen, reponiendo la actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción a fin de que la indicada Comisión Nacional, proceda a evaluar nuevamente los tramos objeto del recurso, razonando y motivando adecuadamente la decisión